



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **647** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **20 NOV. 2015**

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 596 -2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 29 de octubre del 2015, el Reporte N° 1441-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de noviembre del 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 596-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 26 de octubre del 2015, se resuelve Aprobar, el pago de crédito devengado a favor del **Consortio Consultores**, por el importe de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, por el saneamiento físico legal del terreno para el proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo inicial de la I.E. de Chanchamayo, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo – Junín".

Que, mediante el Reporte N° 596 -2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 29 de octubre del 2015, la Coordinadora de Adquisiciones, Lic. Olga L. Ponce Luis, comunica al Sub Gerente de Estudios del GRJ, que en la Resolución Directoral Administrativa N° 596-2015-GR-JUNIN/ORAF, se ha consignado como meta 0091, no obstante el Certificado de Credito Presupuestario N° 273, está afectado a la meta 279, del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo inicial de la I.E. de Chanchamayo, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo – Junín", y para el cumplimiento del pago de devengado solicita adenda de la citada resolución, con Reporte N° 1441-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de noviembre del 2015; el Sub Gerente de Estudios del GRJ, solicita la modificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 596-2015-GR-JUNIN/ORAF, en virtud a lo ya expuesto, indicando que se trata de un error material que debe ser rectificado a efectos de proseguir con el trámite de pago;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General-, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo ello así, la rectificación de la meta o mnemónico de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000273, adjunto en el expediente administrativo, no altera el contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Directoral Administrativa N° 596-2015-GR-JUNIN/ORAF;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

12 96656  
759037



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR**, el error material en la Resolución Directoral Administrativa N° 596-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 26 de octubre del 2015, en la parte resolutive conforme se precisa a continuación:

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el pago de crédito devengado a favor del **Consortio Consultores**, por el importe de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, por el saneamiento físico legal del terreno para el proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo inicial de la I.E. de Chanchamayo, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo – Junín", que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000273, en los siguientes rubros:



<b>MNEMONICO</b>	: 0091
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	: 2.6. 8 1. 3 1
<b>IMPORTE POR AFECTAR</b>	: <b>S/. 6,000.00 Nuevos Soles</b>
<b>PENALIDAD</b>	: <b>S/. 600.00</b>

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el pago de crédito devengado a favor del **Consortio Consultores**, por el importe de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, por el saneamiento físico legal del terreno para el proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo inicial de la I.E. de Chanchamayo, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo – Junín", que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000273, en los siguientes rubros:

<b>MNEMONICO</b>	: 0279
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	: 2.6. 8 1. 3 1
<b>IMPORTE POR AFECTAR</b>	: <b>S/. 6,000.00 Nuevos Soles</b>
<b>PENALIDAD</b>	: <b>S/. 600.00</b>

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que las demás disposiciones resolutive de la Resolución Directoral Administrativa N° 530-2015-GR-JUNIN/ORAF, permanecen vigentes.

**ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaria General a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC JESUS MELCHOR ASCUÑA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL